



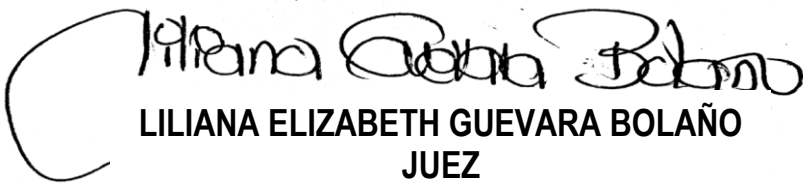
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Una vez analizados los documentos que, hasta ahora, conforman el expediente, se RECHAZA, por falta de competencia territorial, la demanda restitución de inmueble arrendado promovida por la señora MARÍA ISABEL MONTOYA RODRÍGUEZ en contra del señor ERIKA MARCELA RIAÑO MELO, con la cual se persigue la restitución de inmueble en ciudad verde (Soacha), habida cuenta de que el inmueble que se pretende restituir de acuerdo a los hechos, es la Soacha (Cundinamarca), de modo que se aplica lo previsto en el numeral 7 del artículo 28 del C.G. del P..

En atención a lo anteriormente expuesto, por Secretaría remítanse las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal de Soacha (Cundinamarca), para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. Hoy <u>26 de agosto de 2020</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 042 ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMÍREZ SECRETARIA
